

INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 036

Registro

Presentación realizada el 13-07-2022 a las 10.32.30

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 2022C3652310234H

Código Seguro de Verificación: T9B9LHYE7HFZF5FX

Presentador

NIF Presentador: B02239747

Apellidos y Nombre / Razón social: GRUPO ASESOR GARCIA MINGUEZ SOCI ...

En calidad de: Colaborador

Vía de entrada: Presentación por Internet Número de justificante: 0363523056574





Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es

DECLARACIÓN CENSAL

de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores Pág. 1

Modelo

036

| Datos identificativos | Nro. justificante: 0363523056574 | | | |
|--|---|--|--|--|
| 101 NIF E02523173 102 Apellidos o razón o denominación social 103 Nombre | | | | |
| JOSE SAN GERARDO, C.B. | | | | |
| 1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN | | | | |
| | | | | |
| A) Alta | | | | |
| Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF) | | | | |
| Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores | | | | |
| B) Modificación | | | | |
| 120 Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional. | | | | |
| 121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF | | | | |
| 142 Modificación y baja de datos de teléfonos y direcciones electró | nicas para recibir avisos de la AEAT. (páginas 2A, 2B y 2C) | | | |
| 122 Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C) | | | | |
| 123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (págir | nas 2A y 2B) | | | |
| 124 Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (págir | nas 2A, 2B y 2C) | | | |
| 125 Modificación otros datos identificativos / dominio. (páginas 2A, | 2B y 2C) | | | |
| 126 Modificación datos representantes. (página 3) | | | | |
| 127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales | s. (página 4) | | | |
| 128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Públic | a de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5) | | | |
| 129 Solicitud de alta/baja en el registro de devolución mensual. (pá | gina 5) | | | |
| 130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunit | tarios. (página 5) | | | |
| 143 Comunicación de opción y renuncia a la llevanza de los Libros r | registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT. (página 5) | | | |
| 131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido | . (página 5) | | | |
| 132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las F | Personas Físicas. (página 6) | | | |
| 133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (pá | gina 6) | | | |
| Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no F permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas español. (página 6) | | | | |
| 135 Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la | a Ley 49/2002. (página 6) | | | |
| 136 X Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. | (página 7) | | | |
| 137 Modificación datos relativos a otros Impuestos y registros. (pág | gina 7) | | | |
| 138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comer | cio intracomunitario. (página 7) | | | |
| 139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros | o partícipes. (página 8) Fecha efectiva del cese | | | |
| Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profes y entidades, sin liquidación. Entidades inactivas). | sionales (personas jurídicas 141 / / / / / / / / / / / / / / / / / / | | | |
| C) Baja | | | | |
| | Causa | | | |
| y retenedores. | Fecha efectiva de la baja 152 / / / / / / / / / / / / / / / / / / / | | | |
| Lugar, fecha y firma | | | | |
| Lugar | Firma | | | |
| HELLIN Fecha | | | | |
| 13/07/2022 | | | | |
| Firma en calidad de | Firmado D./Da.: SAN GERARDO PARDO, OSCAR DAMIAN | | | |

036

Nro. justificante: 0363523056574

9. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

| Retenciones e ingresos a cuenta | | | | |
|---|--|---|--|---|
| | Alta | Baja | Fecl | na |
| Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelo 111) | 700 | | 720 | |
| u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancías patrimoniales (modelo 111) | 701 | | 721 | |
| Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115) | 702 X | | 722 13/ | 07/2022 |
| Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta o a efectuar pagos a cuenta sobre las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117) | 703 | | 723 | |
| Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reempolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la capitación y utilización de capitales | 703 | | 725 | |
| ajenos (modelo 124) | 704 | | 724 | |
| Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros | 705 | | 705 | |
| | 705 | | 725 | |
| Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez (modelo 128) | 706 | | 726 | |
| Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre otras rentas o rendimientos del capital mobiliario (modelo 123) | 707 | | 727 | |
| | | | | |
| | | | | |
| 10. OTROS IMPUESTOS | | | | |
| A) Impuestos Especiales | | | | |
| Obligación de inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora en relación con los productos | Alta | Baja | Feci | na |
| objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación | | | 730 | |
| Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre la Electricidad (Modelo 560) | '11 | | 731 | |
| Obligado a presentar declaración resumen anual de operaciones del Impuesto Especial sobre el Carbón | '12 | | 732 | |
| | | | | |
| B) Impuesto sobre las Primas de Seguros | | | | |
| Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Primas de Seguros (Modelo 430) | Alta | Baja | Fech 733 | ıa |
| Obligacion de presental deciaración por el impuesto sobre minas de Seguros (Modeio 450) | /13 | | 733 | |
| | | | | |
| C) Impuestos Medioambientales | | | | |
| C) Impuestos Medioambientales | Alta | Baja | Fect | ıa |
| C) Impuestos Medioambientales Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583) | | Baja | 709 Fect | na |
| | | Baja | | ıa |
| | | Baja | 709 | |
| Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583) D) Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales | 708 Alta | Baja Baja | 709 Fech | |
| Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583) | 708 Alta | | 709 | |
| Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583) D) Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales | 708 Alta | Baja | 709 Fech | ia |
| Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583) D) Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales | 708 Alta | Baja | 709 Fech | ia |
| Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583) D) Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales | 708 Alta 714 A y servi | Baja cios de to | Fech 715 | aación, radio- |
| Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583) D) Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales | Alta 714 A y servi | Baja cios de te | 709 Fech 715 Plecomunic | cación, radio- |
| Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583) D) Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales | Alta 714 A y servi | Baja cios de te | 709 Fech 715 Plecomunic | cación, radio- |
| Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583) D) Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales 11. REGÍMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (Ventas a distancia, no sujeción art. 14 Ley IV difusión, TV y vía electrónica) A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia intracomunitarias LIVA y prestaciones de servicios de telecomunicación, radiodifusión, televisión y vía electrón Ventas a distancia intracomunitarias de bienes, serv. de telecom. radiodif. TV y vía Excede 10.000 No excede 10.000 Destir | Alta 714 A y servi | Baja cios de te | Fech 715 Plecomunic ort. 68.T Jno.4° y | cación, radio- |
| Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583) D) Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales | Alta 714 A y servi s de bio ica (at | Baja cios de te | Fech 715 Plecomunic ort. 68.T Jno.4° y | cación, radio- res a) y b) 8° LIVA) |
| Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583) D) Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales 11. REGÍMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (Ventas a distancia, no sujeción art. 14 Ley IV. difusión, TV y via electrónica) A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia intracomunitarias LIVA y prestaciones de servicios de telecomunicación, radiodifusión, televisión y vía electrónica prestados a particulares desde otros Estados miembros (art. 68.Tres a), 750 No excede 10.000 Destir 752 | Alta 714 A y servi s de bio ica (at | Baja cios de to enes (a rt. 70.L | Fech 715 elecomunic art. 68.T Jno.4° y | cación, radio- res a) y b) 8° LIVA) |
| Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583) D) Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales 11. REGÍMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (Ventas a distancia, no sujeción art. 14 Ley IV. diffusión, TV y vía electrónica) A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia intracomunitarias LIVA y prestaciones de servicios de telecomunicación, radiodifusión, televisión y vía electrónica prestados a particulares desde otros Estados miembros (art. 68.Tres a), 750 No excede 10.000 No excede 10.000 Poestir (10.000 poestir prestados a particulares de otros Estados miembros (art. 68.Tres b). | Alta 714 A y servi | Baja cios de to enes (a rt. 70.L | Fech 715 elecomunic art. 68.T Jno.4° y | cación, radio- res a) y b) 8° LIVA) |
| Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583) D) Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales 11. REGÍMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (Ventas a distancia, no sujeción art. 14 Ley IV. difusión, TV y via electrónica) A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia intracomunitarias LIVA y prestaciones de servicios de telecomunicación, radiodifusión, televisión y vía electrónica y restados a particulares desde otros Estados miembros (art. 68.Tres a), 750 No excede 10.000 Destir 752 | Alta 714 A y servi | Baja cios de to enes (a rt. 70.L | Fech 715 elecomunic art. 68.T Jno.4° y | cación, radio- res a) y b) 8° LIVA) |
| Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583) D) Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales 11. REGÍMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (Ventas a distancia, no sujeción art. 14 Ley IV. diffusión, TV y vía electrónica) A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia intracomunitarias LIVA y prestaciones de servicios de telecomunicación, radiodifusión, televisión y vía electrónica prestados a particulares desde otros Estados miembros (art. 68.Tres a), 750 No excede 10.000 No excede 10.000 Poestir (10.000 poestir prestados a particulares de otros Estados miembros (art. 68.Tres b). | Alta 714 A y servi | Baja cios de to enes (a rt. 70.L | Fech 715 elecomunic art. 68.T Jno.4° y | cación, radio- res a) y b) 8° LIVA) |
| Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583) D) Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales 11. REGÍMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (Ventas a distancia, no sujeción art. 14 Ley IV. difusión, TV y vía electrónica) A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia intracomunitarias LLVA y prestaciones de servicios de telecomunicación, radiodifusión, televisión y vía electrónica prestados a particulares desde otros Estados miembros (art. 68.Tres a), 750 | Alta 714 A y servi | Baja cios de to enes (a rt. 70.L | Fech 715 elecomunic art. 68.T Jno.4° y | cación, radio- res a) y b) 8° LIVA) |
| Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583) D) Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales 11. REGÍMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (Ventas a distancia, no sujeción art. 14 Ley IV. difusión, TV y vía electrónica) A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia intracomunitarias LIVA y prestaciones de servicios de telecomunicación, radiodifusión, televisión y vía electrónica prestados a particulares desde otros Estados miembros (art. 68.Tres a), 750 | Alta 714 A y servi s de bicica (at | Baja cios de te enes (a t. 70.1 | 709 Fech 715 Plecomunic rt. 68.T Jno.4° y 754 | res a) y b) 8° LIVA) Fecha efecto |
| Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583) D) Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales 11. REGÍMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (Ventas a distancia, no sujeción art. 14 Ley IV. difusión, TV y via electrónica) A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia intracomunitarias LIVA y prestaciones de servicios de telecomunicación, radiodifusión, televisión y vía electrónica prestados a particulares desde otros Estados miembros (art. 68.Tres a), 750 751 752 Ventas a distancia intracomunitarias de bienes, serv. de telecom., radiodif. TV y vía excede 10.000 No excede 10.000 752 Ventas a distancia intracomunitarias de bienes, serv. de telecom., radiodif. TV y vía electrónica prestados a particulares de otros Estados miembros (art. 68.Tres a), 750 751 752 Ventas a distancia intracomunitarias de bienes, serv. de telecom., radiodif. TV y vía electrónica prestados a particulares de otros Estados miembros (art. 68.Tres b), 755 756 757 Posicion por electrónica prestados a particulares de otros Estados miembros (art. 68.Tres b), 755 756 757 | Alta 714 A y servi s de bisica (an 0 7! | Baja cios de to enes (a rt. 70.L Revocación 63 presarios | 709 Fech 715 Plecomunic art. 68.T Jno.4° y 754 | res a) y b) 8° LIVA) Fecha efecto |
| Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583) D) Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales 11. REGÍMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (Ventas a distancia, no sujeción art. 14 Ley IV. difusión, TV y vía electrónica) A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia intracomunitarias LIVA y prestaciones de servicios de telecomunicación, radiodifusión, televisión y vía electrónica prestados a particulares desde otros Estados miembros (art. 68.Tres a), 750 | Alta 714 A y servi s de bisica (an 0 7! | Baja cios de te enes (a t. 70.1 | 709 Fech 715 Plecomunic art. 68.T Jno.4° y 754 | res a) y b) 8° LIVA) Fecha efecto |
| Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583) | Alta 714 A y servi s de bio ica (at | Baja cios de to enes (a rt. 70.L Revocación 63 presarios | 709 Fech 715 Plecomunic art. 68.T Jno.4° y 754 | res a) y b) 8° LIVA) Fecha efecto |